ANEXOS Y FORMATOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 010-2024

OBJETO

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BARRIOS PERIFÉRICOS Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA

IMPORTANTE:

El presente documento es un proyecto de Pliego de Condiciones, siendo susceptible de modificaciones, que podrá ser consultado a través del Portal Único de Contratación del Estado para las respectivas observaciones. La entidad si las considera las incorporará alPliego de Condiciones definitivo, el cual igualmente será publicado por éste mismo medioal momento de dar apertura al proceso de selección. Así mismo, la publicación de este documento no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección(Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).

JUNIO DEL 2024

ANEXO No 3 CONDICIONES TÉCNICAS

I. SÍNTESIS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	**DOTACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BARRIOS PERIFÉRICOS Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA**
VALOR DEL PROYECTO:	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($113.766.962,00)
OBJETIVO:	Adelantar acciones de protección de las víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencia en el contexto familiar en zonas periféricas y centros hospitalitos del municipio.
FASE DEL PROYECTO:	Fase 3: Factibilidad
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
Número de beneficiarios:	750
SENTENCIA T-302:	NO
OBJETIVO T-302 ATENDIDO:	N/A

II. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

- **PLAN:** PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 (PND 2022-2026) COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

- **PLAN:** UNIDOS POR EL CAMBIO
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** EQUIDAD SOCIAL
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Contribución al Plan Municipal de Desarrollo

- **PLAN:** UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBIA
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

III. MARCO LEGAL

El Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles se fundamenta con la norma vigente, la cual se ha planteado teniendo en cuenta de manera inicial el marco internacional, con un recorrido sucinto de tratados internacionales ratificados por Colombia en referencia a la protección de los derechos humanos, con especial énfasis en aquellos relacionados con la garantía

de los derechos de las personas que requieren una especial atención constitucional; posteriormente se plantea la normativa en el contexto colombiano procediendo por su Constitución Política, que se desarrolla a través de las diferentes leyes en materia de violencia en el contexto familiar, cerrando con algunos desarrollos jurisprudenciales considerados de utilidad para el desarrollo del presente modelo.

5.1 Marco Internacional

En cuanto a las competencias de las Comisarías de Familia, se tiene un marco de orden internacional que comprende:

• La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), que en 1979 se adopta por la Asamblea General de las Naciones Unidas y es ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981, por medio de la cual los Estados parte, entre otras cosas, condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

• La II Conferencia de la Mujer en Copenhague en la que en 1980 se aprobaron normas específicas relacionadas con el problema de la violencia doméstica.

• La Organización de las Naciones Unidas en 1983 firma la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

• La Convención sobre los derechos del niño, ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991, cuyo aspecto esencial se evidencia en el Artículo 19 de la Convención, donde se establece entre otras cosas que los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
• Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993 -emanada para reforzar y complementar el proceso contemplado en la CEDAW- mediante la cual, entre otras cosas, en su artículo 4 establece que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.
• La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995, mediante la cual se protege el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; obligando a los Estados parte a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia contra la mujer.
• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado por Colombia mediante la Ley 984 de 2005.
• Convenio OIT Nro. 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989 ratificado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991.
• Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/66/127). Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la vejez.
• Ley 2055 de 2020: "Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", realizada en Washington, el 15 de junio de 2015.

5.2 Marco Nacional

El Estado colombiano, siendo parte de los tratados internacionales de derechos humanos tanto en el Sistema de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano, respalda formalmente los principios contenidos en los mismos y hace esfuerzos conducentes a respetar y garantizar los compromisos adquiridos, siendo consecuente en la producción de normas y jurisprudencia en los últimos años. Es así como a partir de la Constitución Política de 1991, en su artículo 42, se contempla que:
(…) Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la Ley".

Dicho lo anterior, es necesario comentar que este precepto constitucional fue desarrollado en la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, esta modificada a su vez en algunos apartes por la Ley 1257 de 2008 y últimamente modificada por la Ley 2126 de 2021, la cual en su artículo 17 establece las medidas definitivas de protección que las comisarías de familia pueden imponer, esto con el fin de proteger a los integrantes del grupo familiar frente a toda situación de violencia en el contexto familiar. En específico, estas medidas se señalan en el artículo 5 de la Ley 294 de 1996, cuya última modificación obedece al artículo 17 de la Ley 2126 de 2021.

También Colombia ha ratificado los tratados internacionales vigentes que reconocen los derechos de las mujeres como derechos humanos. De igual manera, ha avanzado con la implementación de la Ley 1257 de 2008, pues el Estado comprende que el cumplimiento de la norma precitada garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. De acuerdo con lo anterior, se consolidaron los lineamientos del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias 2012–2022 el cual se constituyó en la política pública del Gobierno Nacional para la protección, prevención y atención de las violencias basada en el género que afectan a las mujeres en Colombia.

Ahora bien, con la entrada en vigor de la Ley 2126 de 2021, en el artículo 1 se establece como objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para garantizar el acceso a la justicia por medio de atención especializada e interdisciplinaria a quienes sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género u otras violencias en el contexto familiar.

En este mismo sentido, la Ley 2126 de 2021 en su artículo 5 establece como competencia de las comisarías de familia, conocer la violencia en el contexto familiar, entendida esta como toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión cometida por uno o más miembros el núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo.

Es importante además tener en cuenta dentro del contexto legal de las Comisarías de Familia, otras normas que orientan los procesos como el Código General del proceso - Ley 1564 de 2012 y el Código Contencioso administrativo - Decreto 2591 1991. Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política objeto reconocer "a las comunidades negras (…)". Así mismo, se "establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de sus derechos como grupo étnico (…)".

Otros documentos que brindan elementos sobre las competencias de las Comisarías de Familia son los lineamientos técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de estas autoridades, según el artículo 31 de la Ley 2126 de 2021. De igual manera, continúan siendo aplicables los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF frente a los Procesos Administrativos de Restablecimientos de Derechos para niñas, niños y adolescentes.

Otras normas relacionadas con la atención a la violencia en el contexto familiar, así como relacionada con otras competencias de las Comisarías de Familia, son: la Ley 1850 de 2017 por

medio de la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. De igual manera, la Ley 1959 de 2019, relacionada con el delito de violencia intrafamiliar, por medio de la cual se modifica y adicionan artículos de la Ley 599 del 2000 y la Ley 906 de 2004, en relación con el delito de violencia intrafamiliar; la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"; y la Ley 360 de 1997 relacionada con los Delitos contra la libertad sexual y la Dignidad Humana.

Como marco de referencia nacional para la protección de los derechos de las personas mayores, cabe mencionar la Ley 2055 de 2020: "Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", realizada en Washington, el 15 de junio de 2015.

5.3 Jurisprudencia

Es importante resaltar la jurisprudencia como otra fuente del derecho, complementaria del desarrollo legislativo, toda vez que desde la jurisprudencia se logra observar las posturas epistemológicas y ontológicas de los altos tribunales de justicia para dar interpretación y practicidad a la norma. En ese sentido Manzo (2008) expresó:

"Son los jueces los llamados a adaptar el derecho legal a las nuevas realidades sociales y económicas que han enfrentarse, especialmente estos tiempos de cambios radicales en materia de tecnología e informática, de globalización en general. En este sentido podemos hablar claramente de la labor de integración que realizan los jueces y hablamos de integración en un doble sentido: de la adaptación de normas de antigua data a las circunstancias actuales e imprevistas a la fecha de su consagración; y de integración en el sentido de ordenar la trama del sistema jurídico dando espacio, cabida y armonía a nuevas concepciones, derechos, normativas y jerarquizaciones, que han entrado en la escena jurídica requiriendo adecuación.(…) Los lentos procesos de los cambios legislativos han sido salvados por la actividad jurisprudencial que a través de resoluciones creativas, adecuadas a circunstancias actuales logra aplicar legislaciones concebidas en tiempos distantes y ajenos y las hace aplicables dando soluciones coherentes y razonadas al caso en particular." P. 191-192.

El abordaje jurídico con enfoque de género no ha sido la excepción, toda vez que a pesar de la existencia de un orden normativo internacional e interpretación sociológica frente a la forma como se conciben las relaciones humanas, en la cotidianidad aún imperan posiciones sexistas y estereotipadas por quienes administran la justicia, por lo que a continuación se resaltan las principales sentencias que han privilegiado el trato diferencial, con enfoque de género que deben tener hacia las víctimas de violencias en el contexto familiar.

Por vía jurisprudencial, las sentencias de la Corte T-878 de 2014, T-718 de 2017 y T-735 de 2017 describen que "la violencia contra la mujer tiene un vínculo directo con el contexto histórico de discriminación que han sufrido las mujeres, debido a que se trata de un medio para perpetuar su subordinación al hombre en el ámbito familiar" y la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre".

En igual forma, la Corte Constitucional en Sentencia T-967 de 2014, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, advierte que la violencia psicológica lesiona la integridad moral y psicológica, la autonomía y el desarrollo personal, materializada a partir de constantes y

sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insulto y/o amenaza de todo tipo. La Corte señala cómo esta es una realidad silenciosa que antecede a la violencia física. Los patrones culturales e históricos que promueven una idea de superioridad del hombre hacen que la violencia psicológica sea invisibilizada y aceptada por las mujeres como algo normal, advirtiendo la Corte que la violencia psicológica a menudo se produce al interior del hogar o en espacios íntimos, por lo cual, en la mayoría de los casos no existen más pruebas que la declaración de la propia víctima. La Corte se ha pronunciado y llama la atención para tener una administración de justicia con perspectiva de género, en tanto tiene obligaciones ineludibles en torno a la eliminación de cualquier tipo de discriminación o violencia ejercida contra una persona por razón de su sexo.

Discutir sobre la atención que deben recibir las mujeres por parte del Estado no es algo nuevo, toda vez que se identifica como precedente la Sentencia C-410/94, al advertir la discriminación histórica de la que ha sido objeto la mujer y dejar en claro que gracias a la transformación legislativa se ha logrado una igualdad formal frente al hombre. Se fija la igualdad en el acceso a la seguridad para las mujeres, desarrollando principalmente los conceptos de: igualdad formal, principio de no discriminación, discriminación por sexo, discriminación laboral, así como el principio de igualdad.

En resumen, por vía jurisprudencial cabe resaltar otras sentencias de la Corte Constitucional que, como las mencionadas, han logrado el reconocimiento de derechos de las mujeres, tales como:

• Sentencia T-624 de 1995, con ponencia del magistrado José Gregorio Hernández Galindo, que generó un precedente importante con la inclusión de la posibilidad para las mujeres de acceder a la carrera de Oficial de Infantería de Marina.
• Sentencia T-304 del 2004, con ponencia del magistrado Jaime Araújo Rentería, por medio de la cual se señalan los requisitos para el reconocimiento y pago de las licencias por maternidad por parte de las EPS.
• Sentencia T-126 de 2018, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, por medio de la cual se enfatiza que las autoridades judiciales deben revaluar el uso del lenguaje en procesos de violencia contra la mujer.

De acuerdo con los enfoques de la Política Pública Social para Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGTBI), correspondiente al enfoque de derechos, se plantea reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, por lo cual el Estado es garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, lo que implica crear condiciones tanto materiales como simbólicas para que las personas de los sectores LGTBI ejerzan plenamente sus derechos y por ninguna circunstancia sufran episodios de discriminación. Igualmente, el enfoque diferencial de la misma política plantea el reconocimiento de las condiciones de desigualdad en algunos grupos poblacionales, que han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos de ejercicio y por lo cual se busca el reconocimiento y la garantía de derechos que requieren de acciones para el desarrollo de su autonomía de su inclusión y de la justicia social para que puedan acceder a los bienes y servicios a los que accede la sociedad en general.

De otra parte, la Política Pública de Discapacidad en el orden Nacional, orienta frente al reconocimiento, garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad tal y como lo menciona la Constitución Política de 1991, en donde asegura para los ciudadanos los derechos fundamentales en igualdad y justicia, la constitución desde sus principios permite proteger los derechos de las personas con discapacidad y propende el respeto por la dignidad mediante "el reconocimiento de algunos derechos específicos para esta población, y la comprensión de los derechos y necesidades de forma integral y holística, buscando de esta manera asegurar el goce de sus derechos y cumplimiento de sus deberes de sus familias y cuidadores de las personas en condición de discapacidad".

En este mismo contexto, el protocolo de atención inclusiva en el acceso a la justicia para personas con discapacidad encamina frente a la forma adecuada de asesorar a la ciudadanía, teniendo en cuenta algunos de los siguientes ítems:

• Brindar al usuario o usuaria la información pertinente en la resolución inquietudes bajo mecanismos alternos visuales, sonoras y táctiles, de acuerdo con la discapacidad del usuario.
• Adaptar la sala de conciliaciones y/o audiencias de conciliación u oficinas de atención donde hallan maneras diferenciales de transmitir la información, por ejemplo: pantallas y monitores.
• Dependiendo del tipo de discapacidad, preparar la información esencial en medios sonoros o pictogramas eliminando los datos que no sean necesarios, entre otros, que permiten una atención óptima en personas con discapacidad.

IV. ANTECEDENTES

5.1. Surgimiento y evolución de las Comisarías de Familia en Colombia.

Una vez realizada la presentación del contexto internacional, nacional y jurisprudencial de manera general, se resalta el surgimiento y evolución de las comisarías de familia, determinado por el Decreto Ley 2737 de 1989 - Código del Menor, el cual en su artículo 295 señaló: "(…) Créanse las Comisarías permanentes de Familia de carácter policivo, cuyo número y organización serán determinados por los respectivos Concejos Municipales o Distritales". Este decreto fue derogado por la Ley 1098 de 2006 - Código para la Infancia y la adolescencia, el cual estableció qué son las Comisarías de Familia en su artículo 83:

"(…) son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia familiar y las demás establecidas por la Ley."

Artículo que fue derogado por la Ley 2126 de 2021, que en el artículo 3 establece como naturaleza jurídica de las comisarías, lo siguiente:

"Las comisarías de familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales, conforme a los términos establecidos en la presente Ley".

En referencia a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 estableció los criterios para la creación, composición y reglamentación de las Comisarías de Familia, de la siguiente forma:

"(…) Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario.

Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario. (…)".

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, señaló las funciones del Comisario de Familia, artículo que fue derogado con la promulgación de la Ley 2126 de 2021 que en su artículo 13 estableció las funciones del comisario o comisaria de familia.

Así las cosas, existe la necesidad y pertinencia de la implementación del "Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles", para garantizar a las víctimas de violencia por razones de género u otros tipos de violencias en el contexto familiar el acceso a la justicia a través de las

Comisarias de Familia Móviles, permitiendo el goce efectivo de sus derechos en igualdad, equidad, oportunidad y vivir una vida libre de violencias.

a. En cabeza de la Comisaria de Familia, le corresponde la creación de una ruta con enfoque diferencial e interseccional y que posibilite la articulación con la justicia propia, para la atención de quienes con pertenencia étnica indígena estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar, de conformidad con la Ley 2126 de 2021 y el bloque de constitucionalidad.

b. La secretaria de Gobierno y asuntos Administrativos, le corresponde diseñar e implementar una estrategia de diálogo y de coordinación interjurisdiccional entre la justicia ordinaria y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con el Artículo 246. Constitución Política de Colombia

En ese sentido, se adelanta el "Encuentro de saberes en Justicia", jornada de coordinación jurisdiccional que busca avanzar en la construcción de la ruta de atención a las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar para la protección de víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas, desde las funciones y competencias de cada instancia y de manera articulada con las diferentes secretarias: Secretaría de salud, secretaria de asuntos indígenas; Secretaría de Gobierno. Este encuentro busca establecer diálogos interculturales y de saberes, alrededor de los diferentes mecanismos que se tienen para garantizar a los grupos étnicos indígenas el Acceso a la Justicia.

De igual manera, la Comisaria de Familia participa de la Ruta de atención integral para mujeres como acción afirmativa con Comisarías de Familia en La Casa de justicia cuyo objetivo es: "Brindar orientación y atención interinstitucional e interdisciplinaria con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias que acuden a los servicios de las Casas de Justicia con ruta integral para mujeres en el Municipio de Uribia con el fin de contribuir a la eliminación de barreras de acceso a la justicia". Lo anterior, de manera coordinada para erradicar las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar y, de manera primordial, prevenir el feminicidio.

5.2. Modelo de Comisarías de Familia Móviles.

En lo que respecta al presente modelo se propone una intervención adecuada, habiendo identificado los factores de necesidad de la intervención en territorios específicos y cumpliendo con las condiciones para una atención óptima de acceso a la justicia en casos de violencia en el contexto familiar.

5.3. Violencias en el contexto familiar

Se entiende la violencia como todo acto intencionado que genere cualquier daño físico, psicológico y/o emocional, así como la intimidación, intento o realización de actos sexuales no consensuados. O como cita Caicedo (2020) a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) "La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte".

Y puntualmente entiéndase la violencia en el contexto familiar como la ejecución de dichas situaciones, entre miembros del núcleo familiar y de las demás disposiciones contempladas en la Ley 2126 de 2021 (en concordancia con la Ley 1959 de 2019), para el caso de la atención en los Despachos Comisariales. Así mismo, Caicedo (2020) también expone:

"La violencia (en el contexto familiar) … es un fenómeno que está presente en la sociedad. Su existencia se manifiesta en todos los ámbitos sin perjuicio de los distintos niveles culturales y educativos. La forma en que se materializa es muy variada. De ella se encuentran diferentes manifestaciones, entre las que están la violencia psicológica, la sexual, la física, el castigo, la

amenaza y el abandono. Estas expresiones violentan los derechos fundamentales de todos los integrantes de la familia, lo cual genera, además, situaciones que pueden repercutir en su entorno inmediato." (p.9).

Al ser un fenómeno que se localiza en cualquier contexto de la sociedad y que genera situaciones que vulneran la integridad y los derechos fundamentales de los miembros de la familia, se precisa la atención de los despachos, como bien se hará énfasis durante todo el documento, siendo estos el primer lugar de acceso a la justicia con miras a la protección, restablecimiento y garantía de derechos.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) citada por el ICBF (2013) en el texto Caracterización del Maltrato infantil en Colombia, expone:

"El maltrato infantil es una de las múltiples formas de violencia contra la niñez que vulnera sus derechos fundamentales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño; desarrollados e implementados en distintas medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas a nivel nacional e internacional, siendo estas medidas, una obligación de los Estados para la protección, garantía y respeto de sus derechos." (p.4).

El maltrato infantil en el marco normativo colombiano se define desde el Código de la Infancia y Adolescencia (2006) como "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona".

En cuanto al análisis de este tipo de violencia, López (2002) a partir de la literatura existente afirma: "el maltrato infantil es un problema, hasta tal punto reconocido social e institucionalmente, que actualmente se lo califica como un problema de salud pública". El maltrato infantil, entonces implica una intervención Estatal apropiada, entendiendo así no sólo la complejidad que incita a dichos actos, sino las repercusiones en niños, niñas y adolescentes como afirma Bolívar, L., Convers, A., & Moreno, J. (2014) "Los contextos de malos tratos infantiles son entornos humanos que causan graves daños a los niños, niñas y adolescentes. El maltrato infantil tiene implicaciones en su integridad, y se han identificado cinco niveles de manifestación" en referencia a trastornos de desarrollo infantil, procesos de socialización y aprendizaje infantil, alteraciones en los procesos resilientes, traumas físicos y psicológicos, y trastornos de apego. (p. 70).

De esta manera, se comprende el Maltrato Infantil (MI), como un tipo de violencia que, para lo que respecta a las Comisarías de Familia, se da en el contexto familiar, ejecutada de parte de algún miembro de la familia hacia niños, niñas y/o adolescentes, lo que en el marco normativo colombiano, le brinda competencias de atención a las Comisarías de Familia y como lo demanda una sociedad en donde son numerosos los casos de maltrato infantil, pues es un fenómeno que se presenta en todos los niveles sociales del contexto Colombiano.

5.4. Violencia Basada en Género

A partir de la realidad, como es la violencia de género en el contexto familiar es preciso identificar aspectos teórico conceptuales que permitan a la institucionalidad emprender acciones conducentes al restablecimiento y protección de derechos humanos, pues bien este conjunto de acciones, más allá de un respaldo jurídico, debe contemplar desde una perspectiva crítica el contexto en el que las relaciones entre hombres y mujeres han sido determinadas por un sistema patriarcal, al considerar roles supuestamente naturales o determinados según el sexo.

Ahora bien, al definir la violencia de género, el Ministerio de Justicia y del Derecho, (2012), cita al Instituto Canario de la Mujer, (2009) describe que:

"Las relaciones de género están directamente asociadas a las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, determinan una posición de sumisión y vulnerabilidad de las mujeres independientemente de su situación económica, tienen un carácter estructural: la estructura familiar patriarcal, la estructura social basada en la división sexual de trabajo y los roles sociales, y las pautas culturales tradicionales basadas en la supremacía de un sexo y la supeditación de otro. Todo ello configura en la relación de desigualdad de poder, de derechos y de libertades entre hombres y mujeres, que genera situaciones de violencia machista, como manifestación extrema de la dominación hacia las mujeres y de su discriminación en los ámbitos de la vida pública y privada. La causa fundamental que origina la violencia de género es el sometimiento y control de las mujeres, aspecto básico del funcionamiento del patriarcado." (p. 33).

Atendiendo a la situación anteriormente descrita, el oportuno acceso a la justicia de las víctimas de violencia basada en género, como de otras violencias en el contexto familiar es un eje central del modelo de atención en Comisarías de Familia Móviles, por lo que permitirá evaluar la efectividad de las decisiones tomadas por la Comisaría Móvil de Familia.

Así también, para una adecuada atención que cumpla con el principio de la integralidad, se debe atender al concepto correspondiente a la violencia basada en género y apropiarlo a lo que compete el presente modelo. Para ello, se comprende en el terreno internacional y nacional como categorías: la violencia verbal, psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. Todos estos tipos de violencia se encuentran conectados, en algunos casos se presentan todos, mientras que en otros se presentan solo algunos de ellos; aunque suceden dentro del contexto familiar y pueden ser dirigidos por cualquier miembro del sistema familiar a cualquier otro, se precisa en el texto, tiene como eje la violencia basada en género.

5.5. Violencia verbal

Este tipo de violencia tal vez es el menos documentado y, a su vez, el más difícil de identificar, en tanto se caracteriza por actos en algunos casos normalizados o subestimados, pero que a nivel emocional puede generar grandes afectaciones y/o aumentar la problemática conforme escalone o se relacione con los demás tipos de violencia, produciendo en sí una posible disposición a sucesos de gravedad o incluso fatales.

En principio, la violencia verbal, como lo define Moreno (2017):

"(...) suele tomar cuerpo cuando se manifiesta a través de gritos, burlas, comentarios sarcásticos y de ridiculizar, desprecios, insultos, amenazas, humillaciones, poner motes, principalmente. También son frecuentes los menosprecios en público o el estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el teléfono móvil o celular también se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato. En definitiva, se refiere a todos aquellos actos en los que una persona lastima moralmente a otra, exponiéndola en público." (p. 2).

La violencia verbal claramente es una de las formas de violencia más comunes dentro del marco de la violencia en el contexto familiar, en donde comprende una serie de conductas que someten a una persona a una relación desigual. Este tipo de abuso es difícil de evidenciar ya que no genera cicatrices visibles, a menos que esté acompañado de agresiones físicas; la víctima puede ser blanco de arranques de ira, sarcasmo, o indiferencia y ataca las capacidades de la persona. El abuso verbal puede ser abierto, es decir, explosiones de ira y frases insultantes o encubiertos de manera sutil usando la manipulación. Este tipo de abuso es el detonante de la violencia física y la violencia psicológica. Las víctimas de violencia en el contexto familiar están sometidas a diferentes agresiones

donde se ha establecido una relación de poder siendo la víctima quien tiene menos poder. (Herrera et al 2004).

Para el caso de este tipo de violencia en el tema de género, se sitúa en la cuestión de reproducir el lenguaje, apreciaciones y afirmaciones despectivas que el machismo ha gestado, en el sentido de disminuir a la mujer al papel de cumplimiento de roles y atribuciones que históricamente bajo un modelo patriarcal se le han designado y en este sentido, satirizar el ser mujer con total intención peyorativa. La tarea desde las Comisarías de Familia frente a este tipo de violencia es un reto, en el sentido de contribuir a la desnormalización de situaciones legitimadas por la sociedad, pero que, en lo teórico y normativo, se entiende no es una pauta apropiada para vivir en sociedad cumpliendo con los principios de dignidad y de garantía de Derechos Humanos.

5.6. Violencia psicológica

La violencia psicológica es definida desde la investigación "Relaciones de Noviazgo y Violencia Basada en Género" por la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad-LIMPAL COLOMBIA y el Grupo de Investigaciones Sociales y Jurídicas Programa de Derecho Tecnológico Comfenalco (2010) como:

"Patrones de conducta que se manifiestan en actos u omisiones repetitivos, encaminados a provocar progresivamente en el sujeto afectado una disminución de su personalidad, desmotivación, tristeza y afectación psíquica, y que se produce a través de intimidaciones, manipulaciones, amenazas directas o indirectas, humillaciones, prohibiciones, coacciones, condicionamientos. Esta clase de violencia es más difícil de detectar por ser más sutil."

Esta figura de violencia es reconocida y cuenta con más documentación; no obstante, se considera compleja en el sentido de comprobarla y requiere de perspicacia y especialidad en el área penal para acreditarla. La violencia psicológica se considera, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1257 de 2008, como la:

"Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.".

De otra parte, la Defensoría del Pueblo y la Organización Internacional para las Migraciones (2007), en el Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos, determina la violencia psicológica así:

"Son muchas las formas en que se manifiesta este tipo de violencia; entre ellas se pueden mencionar el uso de palabras groseras; chantajes; frases que buscan desconocer el valor de otras personas, humillarlas y ridiculizarlas; el alejamiento de familiares y amigos; el impedir el acceso al estudio, trabajo o recreación; los celos; el control del tiempo y de las relaciones personales; hacer recaer toda la carga del trabajo doméstico en cabeza de un solo miembro del grupo familiar, generalmente en una mujer; acusar injustificadamente a la pareja de infidelidad; las humillaciones verbales y la indiferencia. A través de esta forma de violencia se afecta la salud mental, la estabilidad emocional, afectiva y social de las personas." (p. 65).

A manera de conclusión, todo acto que se realiza con el ánimo de generar temor, intimidación y dominio sobre la conducta, sentimientos o posturas de una mujer y que afecte su salud mental y la estabilidad en los aspectos referidos, puede ser considerada como violencia psicológica generando perjuicio, por lo que surge la necesidad de ser intervenida por las Comisarías de Familia, según sus competencias.

5.7. Violencia física

La violencia física ha sido ampliamente objeto de estudio, por lo que de forma unánime se ha descrito como aquel tipo de agresión que de manera malintencionada causa a nivel corporal toda clase de daño a la integridad de la víctima, generando además secuelas inmediatas, temporales, a largo plazo y algunas de ellas definitivas. Estas agresiones se expresan a través de golpes, mutilaciones, mordidas, laceraciones, ahorcamientos, empujones, lanzamiento de objetos de cualquier clase, quemaduras entre muchas otras acciones.

La víctima de este tipo de agresiones debe recibir las respectivas valoraciones médico legales, contempladas dentro del sistema de justicia, siendo posible su incorporación en procesos que se adelanten por vía administrativa y penal.

Castro, R.; F. Riquer, et al., (2006) conceptualizan la violencia física hacia las mujeres en tanto:

"se refiere a todo acto de agresión intencional en que se utilice alguna parte del cuerpo de la mujer, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la mujer agredida, lo que se traduce en un daño, o intento de daño, permanente o temporal, de parte del agresor sobre el cuerpo de ella. Su espectro varía desde un pellizco hasta la muerte." (p. 5).

La tipología de violencia física basada en género corresponde a aquella que se representa en marcas de algún tipo sobre los cuerpos de las mujeres, infringidos por sus parejas o exparejas, debido a un posicionamiento de dominio. Tal situación genera afectaciones en el bienestar emocional, el desarrollo de la cotidianidad y principalmente implica una violación de los Derechos Humanos. En principio, este tipo de violencia se identifica por ser evidente; no obstante, es lamentable que en muchos casos no se denuncie debido a temores de las víctimas o imposibilidad de acceso a la justicia por diversos motivos, lo que genera riesgo para la víctima con la posibilidad de desencadenar hechos fatales.

Otro aspecto, derivado del acto de no denunciar puede suscitar a otras situaciones violentas dentro del contexto familiar, en la que se involucren niños, niñas, adolescentes y otros miembros del grupo familiar en condiciones de vulnerabilidad. Es preocupante que el Estado no tenga conocimiento de las diversas situaciones de violencia en el contexto familiar y de violencias basadas en género, aun siendo la violencia física una de las más fáciles de detectar. Las consecuencias de no denunciar implican aumento en el nivel de las violencias, el involucramiento de más miembros de la familia como víctimas o victimarios y también que las situaciones puedan tener un resultado fatal.

Por ello, se invita a actuar en red con los diferentes actores de la sociedad, a no normalizar este tipo de violencia, como también a no contribuir con la perpetuación de los estereotipos de género que aún se presentan en el contexto familiar, por lo que es necesario denunciar y poner en conocimiento a las entidades que administran justicia.

5.8. Violencia Sexual

La violencia sexual según la Defensoría del Pueblo (Op. cit., p. 21) "(…) es todo acto que atenta contra la libertad, integridad y formación sexuales mediante el uso de la fuerza física o psíquica o la amenaza de usarla, chantajes o manipulaciones, con la finalidad de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o de imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad".

Según Fonseca y De la O (2010), la violencia sexual es un grave problema de Derechos Humanos y de salud pública. Cualquier persona en cualquier ciclo de la vida niñez, adolescencia, adultez y adultez mayor puede sufrir este tipo de violencia; las víctimas principales son las niñas y las mujeres

adolescentes y adultas, debido a que las personas que ejercen violencia sexual son principalmente varones conocidos por las víctimas. De acuerdo con cifras de la Secretaría Distrital de Salud en el año 2020 se notificaron 7669 casos de violencia sexual, el 83.7% las víctimas fueron mujeres y el 16% hombres, mostrando una relación de 4 a 1; es decir que por cada 4 mujeres agredidas, es agredido un hombre. Cabe resaltar que las comisarías de familia no desconocen la ocurrencia de la violencia en la población en general, por lo que el modelo de atención es integral a la población en general y busca promover la no discriminación en las formas de acceso a la justicia.

La violencia sexual ha sido documentada ampliamente en lo que a su descripción y penalidad se refiere. Más allá del análisis de los elementos que caracterizan este tipo de violencia, se genera la discusión en torno a la normalización de relaciones de poder, de acceso no consensuado a dichos actos en contra de la voluntad, justificándolos a través de la idea que aún persisten en las interacciones humanas el rol de sumisión y obligación infundado dentro de la dinámica del patriarcado.

Las afectaciones se analizan desde diversas áreas del conocimiento; para Gil (2015):

“La violencia sexual contra la mujer es la manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en el mundo. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la libertad, y la dignidad de las mujeres. Por tanto, para comprender la magnitud del daño que causa la violencia sexual debe ser vista como un atentado de y para la dignidad humana de la mujer.” (p. 1).

De ahí que las consecuencias o secuelas en una mujer víctima de violencia sexual sean tanto de carácter psicológico como físico, primando el daño emocional en la víctima lo que sumado a la convivencia con el agresor aumenta no solo la frecuencia del delito, sino el impacto hacia su integridad, presentándose en un terreno de coacción y dominación sobre lo femenino.

El acompañamiento institucional es vital para la atención integral, entendiéndose esta como la concurrencia de los diferentes sectores (justicia, salud, social, entre otras) en aras de garantizar, proteger y restablecer los derechos vulnerados.

5.9. Violencia económica y violencia patrimonial

El artículo segundo de la Ley 1257 de 2008, define la violencia económica como: “(…) cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares (…)”.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura (2010), citado por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2012), en relación con la violencia patrimonial, plantea:

“(…) es aquella que por acción u omisión ocasiona la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer; esta violencia se dirige a coaccionar la autodeterminación de la otra persona. Un ejemplo frecuente de esta modalidad es que en un divorcio el hombre se quede con todos los bienes de la pareja”

Correspondiendo al tema que suscita el presente texto, se entienden estas violencias en el marco de relaciones desiguales de poder, que en un contexto familiar dan paso a situaciones que requieren de la atención de las diferentes instituciones competentes, según el caso.

Una vez descritas las múltiples manifestaciones de la violencia contra las mujeres, puede determinarse que estos son temas de violación de derechos humanos, de perjuicio sobre el derecho a la libertad y en óptica de las relaciones familiares debe analizarse la vivencia de estos actos violentos, los cuales inciden en el deterioro de los vínculos en las relaciones familiares.

5.10. Descuido, negligencia y abandono

Teniendo en cuenta las competencias otorgadas a las Comisarías de Familia, en el marco de la Ley 2126 de 2021, así como la Ley 1850 de 2017, es importante desarrollar conceptualmente una tipología de violencia que se encuentra ligada a la garantía de derechos de las personas mayores: la negligencia, descuido o abandono. Esta tipología de violencia tiene un ámbito de ocurrencia común en el contexto de la familia, siendo difícil detectar y en ocasiones convirtiéndose en una violencia invisible o imperceptible para los operadores de justicia.

De acuerdo con lo planteado por Arellano, Garreta y Cervera (2006), la negligencia o abandono consiste en la deficiencia, por parte del cuidador, para proporcionar los alimentos o servicios que son necesarios, en orden a evitar un daño físico, angustia o daño mental. Los autores plantean, que este abandono puede ser activo cuando existe intencionalidad en el mismo y pasivo cuando se da por la incapacidad por parte del cuidador para proporcionar los cuidados.

Así mismo la negligencia ha sido descrita por los autores como:

• Negligencia física: consistente en la incapacidad de cuidadores para proporcionar a la persona mayor los bienes y servicios que le son necesarios o que pueden evitar un daño, por la falta de cuidados sanitarios, administración incorrecta o falta de administración de medicamentos, alimentos, cuidados sanitarios, elementos físicos como gafas, prótesis dentales, vestuario adecuado, así como medidas de seguridad.

• Negligencia psicológica: relativa a no proporcionar estímulos sociales a un anciano dependiente. Por ejemplo, dejar sola a la persona mayor durante períodos largos de tiempo, ignorarlo, no proporcionarle información y utilización de silencios ofensivos.

• Negligencia económica: se da cuando no se utilizan los recursos disponibles para mantener o restaurar la salud o bienestar de un anciano o cuando el anciano recibe cuidados que no son óptimos en su domicilio, a pesar de tener recursos económicos suficientes.

En este sentido, es posible considerar como abandono desde el punto de vista legal, aquella situación en la que incurre quien no asume el cuidado diligente de quien no está en capacidad de valerse por sí mismo, teniendo el deber legal de hacerlo. Contrario a aquellas situaciones en que no existe un responsable a quien pueda reclamarse su protección y cuidado, como es el caso de quien carece de parientes y/o se desconoce a quien exigir su atención y la satisfacción de sus necesidades, correspondiendo al Estado, a través de sus instituciones entre las que están el sistema de salud o los servicios sociales.

En razón a lo enunciado, el Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles en relación con la violencia de género y otras violencias en el contexto familiar, propone desarrollarse teniendo en cuenta elementos incorporados en las prácticas administrativas y procesos de planeación e implementación de política pública, que permite en el Municipio de Uribia, continuar en la búsqueda de la equidad, la igualdad y la oportunidad en la atención de las y los ciudadanas-os, siendo importante en el desarrollo primero tener como eje central la perspectiva de los derechos humanos, así como los fundamentos de los enfoques diferenciales y de género.

Así mismo, en coherencia con lo ordenado por la Ley 2126 de 2021, toda actuación del personal de las Comisarías de Familia debe estar orientado a partir de unos principios rectores entre ellos:

a. Respeto y garantía de los derechos humanos, regido por parámetros constitucionales e internacionales.
b. Oportunidad, atención inmediata para la protección de las víctimas en el contexto familiar.
c. Eficacia, sin poner en riesgo la dignidad de sus integrantes so pretexto de la integridad familiar.
d. Eficiencia, al contar con los recursos suficientes para cumplir su objeto misional.
e. Autonomía e independencia, para interpretar y aplicar la Ley, no podrán ser sometidos a presión, condicionamiento o determinación en la toma de las decisiones.
f. Debida diligencia, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar.
g. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes y sus derechos, los cuales son entendidos como universales, prevalentes e interdependientes.
h. No discriminación, por situación personal, social, económica, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, religión, ideología política o filosófica, discapacidad, convicciones personales, nacionalidad o cualquier otra.
i. Imparcialidad, para no favorecer o perjudicar a alguna de las partes.
j. Atención diferenciada e interseccional, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables.
k. Enfoque de género: reconocerán las relaciones de poder, subordinación, inequidad, roles diferenciados según parámetros de lo masculino y femenino. Asimismo, tendrán en cuenta que las experiencias de las personas con orientación sexual o identidad de género diversas.
l. Corresponsabilidad: la familia, la sociedad y el Estado son responsables de manera conjunta de prevenir y de erradicar la violencia en el contexto familiar.
m. Coordinación: Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas con el fin de brindar una atención y protección integral. Las órdenes dirigidas por las Comisarías de Familia a otras instituciones deben ser acatadas de forma diligente y oportuna.

Estos principios se desarrollan de manera transversal en el contenido del presente documento.

- Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo con lo planteado por (Jiménez 2017), es necesario orientar las actuaciones sobre la base de los Derechos Humanos, como una premisa que debe ser transversal a las acciones institucionales. El enfoque de los Derechos Humanos puede ser entendido como una nueva perspectiva para concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano en el marco de un proceso de concertación entre el Estado y la sociedad civil. De esta manera aplicando los principios de interdependencia e integralidad de los derechos humanos, el Estado privilegia el reconocimiento de los derechos no solo de primera generación, como hace algunas décadas, si no de segunda y de tercera rompiendo la clasificación tradicional, lo cual está también ligado al contexto actual, en el que los derechos humanos se construyen desde las acciones no solo del Estado, si no de la ciudadanía en lo que se denomina acciones colectivas. En esta manera de concebir los derechos, los de segunda y tercera generación son garantía para que se cumplan los de primera generación.

El Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles orienta las actuaciones sobre la base de los Derechos Humanos, como una premisa que debe ser transversal a las acciones institucionales, que permitan la garantía de derechos y posibiliten el goce efectivo de los mismos en igualdad, equidad y oportunidad de condiciones para la población en general. En este sentido, es importante garantizar el efectivo acceso a la justicia e integralidad en la atención de los casos, comprendiendo el “acceso a la justicia” como la posibilidad de acudir al sistema judicial, obtener la garantía plena de derechos y evitar la impunidad, lo cual implica oportunidad en la respuesta.

En cuanto a la "integralidad", esta supone una sucesión de acciones concurrentes en la atención a las víctimas y se garantiza mediante información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.

- Enfoque diferencial

Las políticas públicas son resultado de la interacción de las instituciones políticas, la forma de gobierno, las ideas políticas y las reglas de juego, elementos que les dan forma, sin que ellas pueden ni deban estar alejadas de un contexto institucional e ideológico. Como lo sostiene Olivar (2020) el diseño de las políticas públicas no se trata de un proceso meramente técnico-administrativo, de gestión presupuestal que se ajusta a criterios de eficiencia y eficacia, si no que conlleva la voluntad política de la administración, sus agendas y actores.

En consideración del proyecto de inversión 7564 "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá", dentro del cual se establece como meta: "Fortalecer el 100% de las Comisarías de Familia en su estructura organizacional, su capacidad operativa, humana y tecnológica" y en reconocimiento de la diversidad de la población que habita el distrito capital, las actuaciones de las Comisarías de Familia Móviles estarán orientadas por el enfoque diferencial, como garantía para el goce efectivo de los derechos de la población en general.

El enfoque diferencial, según el concepto integrado en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Municipio de Uribia.

"(…) reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia."

Forero (2021) advierte que la Corte Constitucional colombiana ha venido construyendo una tipología de grupos de especial protección, en quienes opera de una manera determinante el enfoque diferencial, en cuanto a los comportamientos, acciones y políticas públicas que debe desplegar respectivamente, la persona, la sociedad y el Estado.

De acuerdo con esta clasificación, el enfoque diferencial se puede implementar de acuerdo con:

a) El ciclo vital: niños, niñas, adolescentes y personas mayores.
b) Discapacidad: personas con discapacidad física o mental o con habilidades o capacidades especiales.
c) Pertenencia étnica: pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; gitanos - Rrom.
d) Género: mujeres; grupo LGBTI: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales;
e) Condición y posición económica: persona habitante de calle, ruralidad, migrantes, actividades sexuales pagadas y personas que ejercen la mendicidad, recicladores/as carreteros/as, entre otras o en extrema pobreza.
f) Víctimas del conflicto armado: personas en situación de desplazamiento, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos.
g) Marginación y exclusión social: personas privadas de la libertad.

La Ley 2126 de 2021 en su artículo 4, en cuanto a los principios rectores que orientan toda actuación del personal de las Comisarías de Familia, establece un principio específico así: "Atención diferenciada e interseccional" entendida como la garantía en la aplicación desde los despachos comisarias del enfoque diferencial e interseccional, considerando las necesidades y situaciones

particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables como lo son las personas afectadas por el conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, población rural, líderes sociales, defensores de derechos humanos, indígenas, población afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, Rrom, y personas con orientación sexual o identidad de género diversas, migrantes, entre otros.

Así las cosas, las políticas públicas de Estado, deben diseñarse dentro de la transversalidad de los derechos humanos y el enfoque diferencial, con un compromiso de la sociedad y los servidores públicos, como una constante, en un paradigma de respeto y garantía de los grupos vulnerables no solo en el Distrito Capital sino en todo el territorio colombiano.

- Enfoque de género

Teniendo en cuenta el marco de las competencias de las Comisarías de Familia como instancia de acceso a la justicia en materia de violencia en el contexto familiar, a efecto de proteger derechos fundamentales en un escenario en el que las víctimas mayoritarias son mujeres se deben orientar sus acciones en el enfoque basado en género, que permita visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, producto de las construcciones sociales de lo femenino y lo masculino, que brinde no solo la posibilidad de analizar la realidad que ellas enfrentan en Bogotá, sino determinar acciones reales que permitan abordar de forma acertada el fenómeno de la violencia hacia las mujeres en el contexto familiar. Mirar las situaciones cotidianas de la vida a través de la perspectiva de género, nombra de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados. El enfoque de género incluye el propósito de revolucionar el orden de poderes entre los géneros y con ello la vida cotidiana, las relaciones, los roles y los estatutos de mujeres y hombres. Siguiendo a la autora, hablar de perspectiva de género implica mucho más que relacionar el "genero" con lo relativo a las mujeres y si bien se otorga al uso de esta perspectiva en la elaboración de interpretaciones, diagnóstico y políticas públicas, lo que ha contribuido a avanzar en el incremento de la participación de las mujeres en lo público, su empoderamiento, satisfacción de necesidades y acceso a recursos, es importante contemplar los verdaderos alcances de esta perspectiva.

De acuerdo con la Ley 2126 de 2021 se debe garantizar una atención diferencial de acuerdo a las necesidades de la población, sujetos de especial protección, adultos mayores, niños niñas y adolescentes, población afrocolombiana, personas con orientación sexual o identidad de género diversas, población migrante con el fin de brindar una atención integral; así mismo enmarca la importancia del enfoque de género entendiendo las experiencias de las mujeres, los hombres y las personas con orientación sexual o identidad de género diversas, buscando erradicar las limitaciones y formas de discriminación en razón del género.

La categoría de género es adecuada para analizar y comprender la condición femenina y la situación de las mujeres, y lo es también para analizar la condición masculina y la situación vital de los hombres. Es decir, el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad.

De esta manera, plantear un Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia móviles, supone asumir la perspectiva de género desde las múltiples y diversas formas en que las mujeres y los hombres realizan su condición de género, abordando las situaciones de forma comprensiva y dialéctica, desde la complejidad de género.

La perspectiva de género permite, no solamente, determinar y denunciar las diversas expresiones de desigualdades y vulneraciones de género que prevalecen en nuestra sociedad, si no que ofrece la posibilidad de determinar acciones concretas y alternativas de abordaje, para la atención en el

contexto de la violencia familiar, lo que supone tanto el compromiso y la voluntad de los servidores públicos como una metodología que oriente el accionar.

Ahora bien, como se ha anotado en un aparte del presente documento, el Municipio de Uribia tiene una multiplicidad de dinámicas, sociales, económicas y culturales, las cuales sitúan a las mujeres en diferentes realidades, razón por la cual es fundamental analizar dichas realidades con una mirada interseccional que permita comprender las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, desde la multidimensionalidad de las personas y a partir de ahí, se implementen acciones que logren superar las segregaciones y establecer condiciones para el pleno disfrute de los derechos humanos, de acuerdo en lo contenido en la guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Municipio de Uribia La Guajira.

Pese a que la discriminación por motivos de género, continua siendo un flagelo, la combinación con otros factores como la edad, la etnia, el color de piel, la orientación sexual, la religión, la clase social, la capacidad (física y mental), la ubicación geográfica, la condición de migrante, indígena, afrodescendiente, víctima del conflicto armado, entre otras, determina una manera diferente y particular de experimentar dicha discriminación, así como una necesidad diferente de abordar y atender las situaciones. En este sentido, la interseccionalidad se convierte en un instrumento que permite analizar y comprender como el género se confluye con otras variables, haciendo de las situaciones vividas por las mujeres, experiencias particulares, que requieren abordajes también particulares y ajustados a las dichas necesidades.

La organización feminista internacional AWID, plantea en el documento "Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica", que el análisis interseccional nos ayuda a visualizar cómo convergen distintos tipos de discriminación: en términos de intersección o de superposición de identidades. Así mismo, ayuda a entender y a establecer el impacto de dicha convergencia en situaciones de oportunidades y acceso a derechos, a su vez permite observar como las políticas, los programas, los servicios y las leyes inciden sobre un aspecto de nuestras vidas, vinculándonos con los demás.

Por ejemplo, muchas empleadas domésticas son objeto de agresión y de abuso sexual por parte de sus empleadores. La situación de vulnerabilidad de aquellas es producto de la intersección de varias de sus identidades (mujer, pobre, ciudadana extranjera), reforzada y perpetuada por la intersección de determinadas políticas, leyes y programas (políticas de empleo, leyes de ciudadanía, refugios para mujeres abusadas). Ya que estas políticas no responden a las identidades específicas de las empleadas domésticas, esto impide que las mujeres disfruten del derecho a vivir libres de violencia.

Igualmente, la Ley 2126 de 2021 en su artículo 4 establece el principio rector de "Enfoque de Género" entendido como el reconocimiento por parte de las Comisarías de Familia de relaciones de poder, subordinación, inequidad, roles diferenciados según parámetros de lo masculino y lo femenino que pueda vulnerar derechos de cualquier integrante de la familia, y que la violencia contra la mujer y contra las personas con orientación sexual o identidad de género diversas es una forma de discriminación en razón del género.

Todo lo mencionado debe extenderse sin duda alguna a la violencia contra la mujer, a la violencia igualmente sufrida desde la perspectiva de ser niña o adolescente.
Enfoque territorial como espacio para el acceso a la justicia en la comunidad

Conforme lo concibe la administración distrital la comprensión del territorio surge de la construcción social, la cual presenta unas especificidades que superas los aspectos meramente biofísicos y que comprende las relaciones que sobre él se puedan consolidar:

"Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del municipio. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental"

Con respecto a la ruralidad integrada dentro del municipio, la misma fue contemplada desde el mismo plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política, incluye la ruralidad como territorio del cual implícitamente hacen parte sus habitantes; con el objetivo de cerrar brechas para la inclusión productiva urbano rural y el acceso a derechos. Ruralidad que en extensión ocupa más del 80% de la extensión del municipio el propósito consiste en apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte del municipio". Su propósito es visibilizar la ruralidad como la posibilidad de vivir y sentir un espacio multicultural.

Así las cosas, debe percibirse la población campesina como una red compleja en tanto su cultura, sus costumbres y su propio folclor, un tejido de vida paralelo y particular en su existir el cual se encuentra constituido por "(…) una red de vínculos sociales expresada territorialmente en comunidades, corregimientos, entre otros, y se desarrolla en asociación con los ecosistemas, lo que configura la diversidad de comunidades indígenas a caracterizar" .

En este punto es importante tener en cuenta a la hora de realizar análisis del territorio rural, entre otros elementos, los mencionados a continuación:

1. Vínculos: lazos familiares, comunitarios, modelos productivos y mercados.
2. Tenencia de la tierra: hace referencia a pequeños y medianos predios, como también a la falta de propiedad e informalidad en la tenencia de predios.
3. Relación con los recursos naturales: tiene en cuenta la actividad económica, la sostenibilidad y resiliencia de la comunidad campesina.
4. Relación urbano rural: vínculos del campesino con territorios rurales y urbanos en temas que tienen que ver con sistemas productivos, y actividades económicas y culturales.
5. Conflicto interno y desplazamiento forzado: es importante reconocer esta situación ya que son muchas las víctimas que se localizan en el área rural y pueden estar en situación de revictimización o buscando el retorno a su lugar de origen.

En cuanto a las condiciones de la población, es preciso señalar que este modelo se encuentra orientado para las familias que residen distantes de la Comisaría de Familia fija en la zona urbana y que, dado sus escasos recursos económicos o ausencia de medios de transporte, presentan dificultades para acceder a la justicia, donde se pueden ubicar las organizaciones sociales indígenas que construyen espacios autónomos o de incidencia, como los comités municipales o las juntas de acción comunal (JAC), los cuales deben ser comprendidos como un todo integral y no de manera fragmentada. Esta idea se profundiza en la ruta metodológica del presente modelo.

Por lo anterior, en garantía de acceso a la justicia, se sitúa cada vez más en la agenda pública la corresponsabilidad de múltiples instituciones que ejercen roles de atención y cuidado, siendo las Comisarías de Familia el primer lugar de acceso a la justicia, en donde se realiza la atención y prevención de los diferentes tipos de violencias en el contexto familiar, así mismo se enlazan los diferentes casos con las instituciones concurrentes.

De la misma forma, la atención que se busca desde las Comisarías de Familia Móviles es el alcance de un despacho comisarial de carácter móvil, acercándose a los territorios de difícil acceso, alejados de las principales ofertas de servicios, atendiendo a la necesidad de intervención institucional y

haciendo presencia por parte del Estado a través de dicha modalidad, la cual trae un planteamiento operativo específico que se mencionará en el siguiente apartado de manera detallada. Ahora bien, comprender la categoría de territorio y el abordaje comunitario que ello requiere, orienta toda la acción y da sentido a dichas características que convocan tal particularidad en la atención de las Comisarias de Familia Móviles.

Así las cosas, aquellos territorios en los cuales se desarrolle el cumplimiento del objetivo de las Comisarías de Familia Móviles, invitan a la operatividad desde lo comunitario, a través de estos espacios, como lugares en donde se desarrolla la comunidad y acoge la atención institucional que se prestará, en aras de la intervención estatal en oportunidad e integralidad cercana a los casos de violencias en el contexto familiar que requieran su presencia. De este modo, la intervención de la Comisaría de Familia Móvil se ubicará entre enlaces con la comunidad, realizando una presencia a través del tejido social comunitario en tanto la articulación intra e interinstitucional y los espacios que la ciudadanía en su territorio brinde para realizar la respectiva atención.

En los territorios del municipio de Uribia, se realizará la intervención desde las Comisarías de Familia Móviles, a toda la población que por distintas razones concentran altos índices de violencias en el contexto familiar y que tienen dificultades en el acceso por la distancia a las ubicadas Comisarías de Familia fijas que tienen en su localidad, todo ello para la garantía de acceso a la justicia y la especial atención de la violencias de género y otras violencias en el contexto familiar, así como los demás casos que sea competencia.

En el contexto municipal se presentan territorios que confluyen entre lo rural y lo urbano, con sectores carentes de vías de acceso y/o servicio de transporte; las personas en algunos casos deben tomar uno o varios transportes para acceder a la comisarías lo cual les significa un gasto, careciendo de recursos económicos e imposibilitando su desplazamiento para acceder al servicio en el despacho comisarial fijo, según sea su horario de atención en cada territorio (diurno, semipermanente, permanente o una llamada de vida), lo que resalta la importancia de implementar este modelo de atención, el cual tienen como función y finalidad, ubicarse en aquellos territorios en donde la ciudadanía experimentas estas barreras. En otras palabras, se determina como la falta de oferta institucional e imposibilidad de acceso por las condiciones de cada población en específico, así como también se presenta en alguna parte de la población la naturalización de la violencia siendo estas las razones más comunes para no denunciar.

Tanto este apartado, como la Ruta Metodológica, justifican la acción de las Comisarías de Familia Móviles sobre la atención integral en los territorios que requieren de esta modalidad por lo ya descrito. Es importante resaltar que tal operación busca una atención cálida que garantice la dignidad de las personas y que sea eficaz, correspondiendo al significado de procedimientos basados en los principios que se plasman en la ruta de acción metodológica desde el equipo interdisciplinario con el que cuentan las Comisarías de Familia Móviles. Lo anterior en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial .

Por otra parte, se buscará la optimización de los equipamientos existentes a nivel intra e interinstitucional permitiendo la hibridación y mezcla de servicios sociales, de cuidado, y para el caso de las Comisarias de Familia móviles de acceso a la justicia, promoviendo la complementariedad de las funciones y sostenibilidad de los equipamientos, para lo cual se adelantarán estas acciones:

a. Reconocer y posicionar los nodos de equipamientos como una red estructurante para la ruralidad y la integración rural, urbana y regional; facilitar la prestación de servicios de proximidad con equipamientos temporales y unidades móviles para garantizar que las personas sujetas de cuidado puedan acceder a servicios sociales, y así hacer mejor uso de su tiempo y recursos.

b. Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a partir de la distribución equitativa de los servicios sociales en los territorios rurales, para garantizar su accesibilidad a todas las Unidades móviles, principalmente en aquellas que no cuenten con cobertura adecuada en términos de oferta y proximidad.
c. Priorizar la oferta de equipamientos dedicados a la prestación de servicios que reconozcan las necesidades colectivas e individuales de las personas cuidadoras y objeto de cuidado, y los servicios básicos e infraestructuras que se requiere para complementar las actividades propias de la ruralidad del municipio de Uribia.
d. Priorización del desarrollo multifuncional de los equipamientos en edificaciones existentes.

Es preciso señalar que, al mencionar el cuidado, en el mismo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se aborda este a través de las redes de cuidado que alberga entre otros servicios de tipo social, recreo deportivo, cultural, educativo, entre otros; los servicios de justicia, por lo que expresiones de hibridación y mezcla de servicios sociales y del cuidado, resultan coincidentes con la propuesta de abordaje territorial que las Comisarías de Familia Móviles pretenden realizar al cumplir con su objeto misional, establecido en la Ley 2126 de 2021.

V. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

Las características geográficas del Municipio de Uribia hacen que sus localidades presenten variedad de condiciones demográficas y socioeconómicas que determinan dinámicas diversas al interior de estas, influyendo necesariamente en el acceso de sus habitantes a los servicios de justicia, lo cual en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial dentro de los principios rectores, la " Promoción de la paz, a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que caracterizan la ciudad, garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia", Estas situaciones, afectan principalmente a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad quienes generalmente se encuentran asentadas en zonas periféricas o rurales del municipio; además, se pueden presentar altos índices de conflictividad o normalización de hechos de violencia en el contexto familiar.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 5, expresa “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”. Es así que Colombia, como Estado Social de Derecho, debe garantizar a los ciudadanos y ciudadanas un acceso eficaz al sistema de justicia, que permita promover la garantía de los derechos y prestar servicios eficientes acordes a las necesidades de los habitantes del territorio nacional; en este sentido en el ámbito Municipal, la Comisaría de Familia, como ente operador de justica y representantes del Estado en los territorios, deben crear estrategias de atención que permita acercar los servicios de justicia a zonas de difícil acceso de la ciudad, en donde existe una demanda importante del servicio.

Atendiendo a esta necesidad, se crean las Comisarias de Familia Móviles, con el propósito de descongestionar el trabajo de las Comisarias de Familia ubicadas en sede, además de tener a su cargo campañas de atención, prevención, así como la promoción de la convivencia y la democracia familiar, propiciando espacios para la resolución pacífica de conflictos. Se precisa en este punto que las competencias funcionales de las Comisarías de Familia fueron ajustadas con la entrada en vigor de la Ley 2126 de 2021.

Así mismo, la Administración Municipal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Política Pública para las Familias, entendiendo a la familia, como el espacio inicial y básico en el que se construye la vida social de las personas y se aprenden las formas de relación, con la convicción que intervenir este ámbito permitirá contribuir en el establecimiento de relaciones justas y equitativas que impacten a la ciudadanía en general, pretende diseñar e implementar la Política Pública para las Familias 2024-2027, la cual se formulara en el marco del enfoque de derechos, teniendo en

cuenta las obligaciones del Estado en el reconocimiento, garantía y restitución, no sólo de los derechos individuales, sino de las familias como organización y en orientación al reto de que estas sean comprendidas e identificadas como sujetos colectivos de derechos.

En este contexto y de acuerdo con las cifras suministradas por la Comisaria de Familia en cuanto a la atención de casos de violencia intrafamiliar fue la siguiente durante el cuatrienio anterior:

CASO O DENUNCIA POR	2020	2021	2022	2023
Violencia Intrafamiliar	27	24	26	65
Denuncia Por Violencia Basada En Genero	0	2	33	8
Violencia Sexual	5	4	13	15

La situación enunciada obliga a tomar acciones que promuevan la atención oportuna principalmente a las mujeres que residen en el Municipio de Uribia, de acuerdo con sus diferencias sociales, económicas, culturales, territoriales, así como sus necesidades particulares, por lo que estas acciones deben reconocerse en un marco legal que oriente a actuaciones ajustadas al reconocimiento de los derechos humanos, con enfoque de género, siendo las mujeres sujetas de especial protección constitucional.

En el municipio de Uribia, en La Guajira, se enfrenta a una serie de desafíos relacionados con la violencia familiar y la vulnerabilidad social.

El territorio alberga a una población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad social. Entre ellos, hay un considerable número de personas víctimas del conflicto armado, violación de derechos humanos y violencia. La población vulnerable carece de escenarios y acciones que les permitan mitigar o erradicar la discriminación social a la que se enfrentan diariamente. Esto ha resultado en un aumento de actos de violencia, intolerancia e inseguridad ciudadana, así como un incremento de mujeres sometidas al maltrato por la violencia intrafamiliar y sexual. Además, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes experimentan una inadecuada inserción social en la sociedad que aumenta su grado de vulnerabilidad.

Los indicadores sociales muestran una tendencia desfavorable, con altos casos de violencia intrafamiliar y sexual dentro de las familias.

Existe insuficiente orientación para la sensibilización en la prevención juvenil y escasa orientación hacia las familias en la gestión de conflictos familiares. El uso de alcohol y sustancias psicoactivas también ha aumentado. Las autoridades locales han implementado programas como el Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias para mantener la garantía de los derechos de los menores y abordar los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

En este contexto, la Comisaría de Familia de Uribia ha identificado una importante brecha entre la demanda de servicios de restitución de derechos a las víctimas y la capacidad de atención que tiene esta dependencia, la cual se encuentra fuertemente limitada a los casos que llegan a sus oficinas, con dificultades logísticas y de personal para movilizarse a sitio con el ánimo de realizar la intervención primaria e inmediata que permita la canalización pronta de los casos por su ruta de atención. Así mismo, es necesario identificar y comprender la diversidad que caracteriza a las y los habitantes del Municipio de Uribia que, por ser la capital indígena, acoge de forma transitoria y/o permanente a la población que proviene de diferentes corregimientos y sector fronterizo con Venezuela. Dichas personas presentan características particulares en su manera de vivir y de ejercer

la ciudadanía, de tal forma que la institucionalidad le corresponde apreciar el carácter diferencial en la prestación de los servicios con miras a garantizar derechos y el bienestar social.

Las Comisarías de Familia , desde su creación como entidades de carácter policivo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2737 de 1989 "Código del Menor", han venido contemplando características propias frente a la atención de los ciudadanos, que han sido cambiantes en el tiempo, y que demandan de los servicios de justicia mecanismos estratégicos de respuesta para las víctimas de violencia en el contexto familiar, con un enfoque de género y diferencial, que actúe como una unidad a través de la prestación de un servicio efectivo y completo en los distintos territorios.

En cumplimiento del objeto misional de las Comisarías de Familia, ordenado por la Ley 2126 de 2021 y en armonía directa con el proyecto JUNTOS POR EL PROGRESO DE URIBIA, que se contempla el diseño e implementación del "Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles", cuyo fin sea facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia de género y otras violencias en el contexto familiar, mediante el restablecimiento, protección y garantía de sus derechos, logrando así superar barreras que históricamente se han presentado en la protección y garantía de sus derechos, principalmente en sectores rurales y periféricos del Municipio de Uribia.

De la anterior situación se identifica la siguiente problemática:

Problema central:

Bajo acceso a la justicia a las víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencias en el contexto familiar

Causa directa:

- Desprotección de las víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencia en el contexto familiar en zonas periféricas y centros hospitalarios del municipio

Causa indirecta

- Deficiente identificación y acompañamiento a las víctimas de violencia familiar que se encuentran en zonas periféricas y centros hospitalarios del municipio

Efecto directo

- Inadecuada inserción social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Efecto indirecto

- Desmejora de los indicadores sociales

Magnitud actual del problema

CASO O DENUNCIA POR	2020	2021	2022	2023
Violencia Intrafamiliar	27	24	26	65
Denuncia Por Violencia Basada En Genero	0	2	33	8
Violencia Sexual	5	4	13	15

VI. OBJETIVOS

Partiendo de la problemática enunciada en la anterior sección se presentan los objetivos del proyecto.

Objetivo General
Garantizar el derecho de acceso a la justicia a las víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencias en el contexto familiar.

Indicador de resultado del objetivo general

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Personas atendidas	Medido a través de: Número Meta: 750 Tipo de fuente: Informe	Informe de Supervisión

Objetivos específicos
- Adelantar acciones de protección de las víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencia en el contexto familiar en zonas periféricas y centros hospitalarios del municipio.

VII. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Ley 2126 de 2021, ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley. Además, el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisaria de Familia de Uribia, en el que se establece como meta: "Fortalecer el 100% de la Comisarías de Familia en su estructura organizacional, su capacidad operativa, humana y tecnológica".

En articulación interinstitucional e intersectorial entre el Sistema Municipal de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias y de conformidad con lineamientos del Comité Articulador Municipal, ha dado prioridad al fortalecimiento de la respuesta interinstitucional frente al flagelo de las violencias contra las mujeres, lo que requiere un análisis y abordaje amplio conforme lo expresa la Constitución Política de Colombia, respecto al derecho de igualdad: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"[1], lo que necesariamente conlleva a implementar acciones afirmativas para mujeres víctimas de violencias en el contexto familiar y en riesgo de feminicidio.

En este contexto, en cumplimiento del estándar del deber de debida diligencia, contemplado por el artículo 7 de la "Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belém do Pará", y en coherencia con el compromiso adquirido por la Secretaría De Gobierno y asuntos Administrativo, la Subsecretaria de la Mujer y la Secretaria de Salud en el marco del Comité Articulador en la que circunscribió como acción afirmativa: "Brindar atención prioritaria, a través de las Comisarías de Familia Móviles, a mujeres en riesgo de feminicidio por violencia en el contexto familiar, que se reporten en hospitalización, como consecuencia de esta violencia, del sector de asentamiento antiguo aeropuerto o Villa del Rosario 1,2,3,4, y subsiguientes.

Lo planteado anteriormente, se ajusta con lo ordenado en el Artículo 2 de la Ley 2126 de 2021 en el que se establece la naturaleza jurídica y el objeto misional de las Comisarías al advertir que: "(…) son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para

prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar (…). En ese sentido, la Subdirección para la Familia presenta el "Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles" que operará en sectores periféricos del Municipio, a través de un mecanismo de atención que promueva el acceso a la justicia para las víctimas de violencia en el contexto familiar, con enfoques de: derechos, de género, territorial y diferencial.

Dicho "Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles" contiene dos (2) marcos: en el primero, normativo, se ubica el sustento legal internacional, nacional y jurisprudencial que da contexto al modelo y enmarca el desarrollo de este en línea de servicio de acceso a la justicia; el segundo, conceptual, concentra las definiciones para comprender el sentido de la ruta de atención de las Comisarías de Familia Móviles. Posteriormente, se abordan los enfoques de: derechos humanos, diferencial, de género y territorio como escenario para el acceso a la justicia en las comunidades, lo que permite orientar las actuaciones de manera contextual y sociohistórica. Finalmente, se describe la operatividad de las Comisarías de Familia Móviles que contiene tres componentes, a saber:

a) Componente: Abordaje en Autogestión
b) Componente: Gestión Intrainstitucional con otros proyectos sociales de la Subsecretaria de la Mujer
c) Componente: Gestión Interinstitucional, desarrollada con entidades del nivel Departamental y Nacional

Así las cosas, el "Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles" es una alternativa de acceso a la justicia para las víctimas de violencias en el contexto familiar que viven en aquellos territorios que por razones de su contexto social, económico y geográfico han tenido dificultades para contar con un servicio oportuno, integral y de calidad. De igual manera, responderá a la descongestión de otras Comisarías de Familia apoyando la atención de las mujeres que se encuentran en riesgo de feminicidio por violencia en el contexto familiar, reportadas en los centros de Urgencias u hospitales, asi como también las lideresas de los diferentes asentamientos del Municipio.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

a. Identificación

En el siguiente cuadro de análisis de involucrados se identifica el tipo de participación y reacciones que pueden provocar los actores en el desarrollo del proyecto y la intervención de los diferentes niveles del gobierno:

ACTOR	EXPECTATIVA	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
Municipal (Uribia la Guajira)	Disminuir el índice de violencia existente en el Municipio	Cooperante	Disminuir el índice de violencia en el contexto familiar en el municipio de Uribia
Otro (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia. Colombianas. Articulación con Comisaría de Familia para la atención de los casos que involucren niños, niñas y adolescentes	Cooperante	Prevenir vulnerabilidades o amenazas y proteger a los niños, niñas y adolescentes. Lograr el bienestar de las familias
Otro (Población a Atender)	Poder gozar de todos los servicios que presta Comisaría de Familia sin limitaciones	Beneficiario	Brindar la información que requiera el personal de Comisaría de Familia para activar

ACTOR	EXPECTATIVA	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
			adecuadamente la ruta de atención.

a. Análisis de participantes

Previo a la presentación de este proyecto, el municipio de Uribia, a través de su secretaría de Gobierno y, específicamente, con el concurso de la Comisaría de Familia, se encargó de realizar el análisis de información de fuentes secundarias y acopiar la casuística que validara la necesidad de la movilización continua a sitio del equipo de la Comisaría para brindar atención inmediata y adecuada a la población víctima de violencia en el contexto familiar, encontrando una importante brecha entre la demanda y la oferta de servicios de restitución de derechos.

Durante la ejecución del proyecto se espera la colaboración de la comunidad entregando la información necesaria para realizar la adecuada intervención en los casos de violencia familiar que se presenten. De la misma forma, se planea articular acciones con El ICBF, con el ánimo de brindar atención en los casos que involucren niños, niñas y adolescentes.

IX. DATOS DE LA POBLACIÓN

Población afectada: 3000
Tipo de población: personas
Número: Corresponde al 60% de la población habitante de barrios periféricos del casco urbano del municipio de Uribia que, de acuerdo con estimaciones de la comisaría de familia, es considerada en riesgo de padecer incidentes de violencia de género y otras violencias en el contexto familiar.
Fuente: Cálculos de la comisaría de familia de Uribia

Población objetivo: 750, Se estima que la comisaría atenderá anualmente cerca de 150 casos a través del mecanismo de comisaría móvil. Con un promedio de 5 PPV en estos barrios periféricos la población a impactar con sus intervenciones se calcula en 750 personas

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	241
	15 - 19 años	80
	20 - 59 años	369
	Mayor 60 años	60
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		78.930
GÉNERO	Mujeres	385
	Hombres	365
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		750

X. LOCALIZACIÓN

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe Departamento: La Guajira Municipio: Uribia Centro Poblado: Resguardo:	

XI. ALTENATIVA DE SOLUCIÓN PROPUESTA

Nombre de la alternativa: CONTRATACIÓN DE TRAILER ACONDICIONADO TIPO OFICINA Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE URIBIA

Bien o servicio:

Servicios de apoyo logístico a labores de campo

Medido a través de:

Número

Descripción:

Alquiler de Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado. Adicionalmente elementos distintivos para el personal que preste servicios de la comisaría de familia a través de esta oficina móvil.

Descripción de la Demanda:

Personas afectadas ubicadas en zonas periféricas y centros hospitalarios

Descripción de la Oferta:

Personas atendidas en zonas periféricas y centros hospitalarios.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	00,00	3000,00	-3000,00
2024	750,00	3000,00	2250,00

XII. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Se alquilará durante seis meses un tráiler acondicionado como oficina móvil que cumpla con los siguientes requisitos:

INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- Aislamiento térmico y acústico: Para mantener un ambiente de trabajo cómodo y silencioso.
- Climatización: Aire acondicionado
- Iluminación adecuada: Preferentemente luz LED para una buena visibilidad y eficiencia energética.
- Ventanas: Con tratamientos para privacidad y control solar, pero que permitan entrada de luz natural.
- Mobiliario ergonómico: Escritorios y sillas ajustables, optimizados para el espacio disponible.
- Almacenamiento: Soluciones de almacenamiento inteligente y compacto para documentos y material de oficina.
- Baño pequeño: Idealmente con sanitario y lavabo, considerando sistemas de almacenamiento y disposición de vertimientos.

TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO
- Conexión a internet
- Sistema de generación de energía autónomo
- Sistemas de seguridad: Cámaras de seguridad, alarmas, y cerraduras reforzadas para proteger el equipo y la información.

CONSIDERACIONES LEGALES Y LOGÍSTICAS

El proveedor deberá transportar el tráiler, que incluya grúa de carga, hasta el lugar donde va a operar la comisaria móvil.

Adicionalmente, se deberá realizar la compra de los siguientes elementos distintivos para el personal:
- Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.
- Camisetas tipo Polo Estampadas
- Gorras con los logos y diferentes distintivos del programa y de la administración municipal

XIII. ANÁLISIS DE IMPACTOS

Las oficinas móviles de la Comisaría de Familia de Uribia tendrán impactos positivos pro que permitirá:

- **Mayor eficiencia operativa:** Al disponer de oficinas móviles, el personal de campo puede realizar su trabajo de manera más eficiente al tener un espacio designado para llevar a cabo sus funciones y realizar seguimiento de casos.

- **Accesibilidad mejorada**: pueden ubicarse estratégicamente en áreas donde se necesite la presencia del personal de la Comisaría de Familia, lo que mejora la accesibilidad de los servicios para la comunidad.

- **Flexibilidad y adaptabilidad**: ofrecen flexibilidad en términos de movilidad y adaptabilidad a diferentes entornos, lo que permite al personal de la Comisaría de Familia atender a la comunidad en diferentes ubicaciones según las necesidades y demandas específicas.

- **Imagen institucional:** La implementación de esta estrategia puede mejorar la imagen y la percepción de la Comisaría de Familia ante la comunidad al demostrar un compromiso con la mejora de las condiciones de trabajo del personal y con la prestación de servicios eficientes y accesibles.

XIV. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

Las oficinas móviles de la Comisaría de Familia de Uribia serán sostenibles durante el período de ejecución del proyecto y en la medida que se generen posteriormente iniciativas orientadas a dar continuidad al proceso de atención de la población víctimas de violencia por razones de género y otros tipos de violencias en el contexto de familias ubicadas en barrios periféricos y centros hospitalarios del Municipio de Uribia.

XV. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN

ACTVIDADES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Alquilar un contenedor con base de rodaje tipo Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado.						
Adquirir elementos distintivos para el personal de campo de la Comisaría de Familia de Uribia						

XVI. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1. Adquirir elementos distintivos para el personal de campo de la Comisaría de Familia de Uribia					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA TALENTO HUMANO				
1.1	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal para identificación del Talento Humano	5	GLB	143.800	719.000
1.2	Camisetas tipo Polo Estampadas para identificación del Talento Humano	5	GLB	58.700	293.500
1.3	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal, para identificación del personal	5	GLB	21.400	107.000
	TOTAL ITEM 1				1.119.500
ACTIVIDAD 2. Alquilar un Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2	RECURSO LOCATIVO: Se requiere de un Tráiler que este se encuentre adaptado para el servicio Móvil, para que se ubique una oficina en su interior; se deben ubicar en sitios de interés social para la comunidad, en los cuales confluyan los habitantes del sector para acceder a servicios y/o adquirir bienes para consumo, que permita la atención a la ciudadanía en condiciones de dignidad y garantía a la intimidad y la reserva de su privacidad.				
2.1	Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado.	1	6	10.000.000,00	60.000.000
2.2	Transporte del Trailer	1	6	8.774.577,00	52.647.462
				sub - total	112.647.462
TOTAL					**113.766.962**

FORMATO 1 - MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO Y DEL POSIBLE CONTRATISTA. UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCION. LOS ESPACIOS EN BLANCO SELLENARÁN.

CONTRATO DE RESPALDO AL CONTRATO ELECTRONICO DE SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° XXX DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y _____

CONTRATO:	
OBJETO:	
CONTRATISTA	
C.C.	
DIRECCION	
TELEFONO	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos, **Jaime Luis Buitrago García,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17825552 expedida en Uribia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Uribia, La Guajira, y Representante Legal del mismo, elegido en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora municipal de Uribiael día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (1) de enero de 2024 diligenciada ante el notario único del circulo de Uribia, y en consecuencia como su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, yen ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará, EL MUNICIPIO ó EL CONTRATANTE; y por la otra ___, representado por__, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número_____expedida en _____, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es el **(OBJETO DEL CONTRATO)**, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**: Los trabajos a ejecutar comprenden las actividades señaladas en lospliegos de condiciones y documentos anexos de la Selección abreviada de menor cuantía No. XXX de 2024, que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION.** Zona urbana, rural y rural dispersa del Municipio de Uribia - Departamento de La Guajira. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los Pliegos de condiciones. 2. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Las adendas modificatorias. 4. La Resolución de Adjudicación. 5. Certificado de Registro Presupuestal 5. Las actas y las comunicaciones que se crucen las partes firmantes en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALO**R: El valor estimado del presente contrato es la suma de_____. PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y distritales el valor estimado del presente contrato es la suma de___. **CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES DE LOS PRECIOS:** Los precios del contrato serán fijos y firmes y no estarán sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** *El valor del contrato que resulte delpresente proceso de selección se pagará por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: **En un único pago final, previa presentación de informe final de actividades adelantadas durante elcorrespondiente período, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado a la certificación de recibo a satisfacción del servicio, por parte de la supervisión designada. Parágrafo 1. El pago del Contratista se efectuará previa presentación del pago de los correspondientes aportes parafiscales, saludpensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.** En efecto, para todos los pagos, el contratista deberáacreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad*

social (Salud y pensiones) y aportesparafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary Servicio Nacional de Aprendizaje). Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLÁUSULA OCTAVA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Hacer el suministro requerido en condiciones de calidad b. Contratar el personal y los equipos necesarios y ofertados en su propuesta para la ejecución de las labores requeridas conexas al suministro c. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el Contrato que se pretende. d. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por la entidad municipal. e. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución delas garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, yel pago de los impuestos que se generen con la contratación. f. Cumplir con lo pactado en el contratocon suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, g. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto de la ejecución del contrato. h. Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. i. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando informe de actividades acorde al plan de acción y demásactividades inherentes con todos sus soportes y documentos necesarios para ello. j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato k. Cumplir el objeto del contrato en la forma técnica indicada por el Municipio en este documento. l. Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. m. Cumplirtodas las órdenes y atender las sugerencias propuestas por la supervisión. n. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objetode la contratación. o. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todocaso por su conservación y uso adecuado. p. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido. q. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por partede la Alcaldía. R. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera dela ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. t. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. u. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. w. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. x. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. y. Acogerlas directrices definidas por el área competente de la Alcaldía, para el personal de perfil social delContratista, si lo llegare a requerir. z. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. aa. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA-** DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara que conoce el sitio y la labor a ejecutar, objeto del presente contrato; por lotanto manifiesta que ha calculado todos los riesgos y demoras que pudieran surgir en desarrollo delobjeto del presente contrato, lo que ha reflejado en el valor ofertado en su propuesta. PARÁGRAFO:Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de EL MUNICIPIO, de conformidad con los términos pactados. **CLAUSULA DECIMA**: CANTIDADES y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara expresamente, que para proponer todos los precios e información entregada en los formularios de Cantidades y Precios desu Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos, suministros y servicios y por tanto en tales formularios incluyó todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, e imprevistos normales en este tipo de trabajos y su propia utilidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su ejecución prosiga sin interrupciones. 2. Pagar el valor dela misma, dentro de los plazos y porcentajes acordados. 3. Las demás a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-** CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa

autorización por escrito del MUNICIPIO.La autorización que en este sentido del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato. PARÁGRAFO 1: En caso de subcontratación EL CONTRATISTA será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre el MUNICIPIO y el subcontratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante del MUNICIPIO, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para EL MUNICIPIO sin su autorización previa yescrita. Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por EL MUNICIPIO, lo que la excluye de toda solidaridad por elpago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de EL CONTRATISTA o su personal. PARÁGRAFO PRIMERO: Por lo indicado anteriormente, el personal que EL CONTRATISTA utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores de EL CONTRATISTA, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con: motivo del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA:** El contrato de Prestación de Servicios se realizará durante**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registropresupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que hayalugar. PARAGRAFOUNICO: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito comprobada, resultan ser tales que con justicia dan derecho a EL CONTRATISTA a una prórroga del plazo del contrato, LA SUPERVISION determinará la extensión de dicha prorroga, siempre y cuando EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados al MUNICIPIO y a LA SUPERVISOR, de toda demanda de prorroga que considere tener derecho, con el objeto de que su demanda pueda ser investigada y resuelta. La prórroga concedida a EL CONTRATISTA no dará lugar a indemnización alguna a favor de éste, salvo que sea por causas atribuibles al MUNICIPIO, ni le dará derecho a variar las condiciones iniciales pactadas. **CLASULA DECIMA QUINTA.-** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y extracontractualmentepor todo daño derivado de la ejecución del contrato frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO. En consecuencia responderá por los daños ocasionados por él, en la vida tanto su personal como de terceros y por los daños que se ocasionen en los bienes de propiedad o uso de terceros. Si se presentare un reclamo o demanda contra EL CONTRATISTA por motivos que sean de responsabilidadde EL CONTRATISTA, esté deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver elreclamo o atender la demanda. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del presente contrato. En el acta de liquidación se acordaránlos ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULADECIMA SEPTIMA.-** MULTAS: En caso de mora en la iniciación del contrato incumplimiento parcial delmismo, o de atraso en los trabajos con la consiguiente demora en la entrega de los trabajos por causas imputables EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor fiscal del contrato por cada día de atraso. El monto total deestas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En tal evento EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato y podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA sin necesidad de intervenciónjudicial. Siempre que se den los presupuestos de la caducidad, previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-** PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el eventode incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a EL MUNICIPIO el valor

correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte del MUNICIPIO el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-** ADVERTENCIAS ESCRITAS: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer advertencias escritas a EL CONTRATISTA con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA.-** CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: ***1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato****, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.* ***Buen manejo y correcta inversión del anticipo****, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma dedinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.* ***(Siempre que el oferente solicite anticipo). Calidad de los Servicios****, con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad en la prestación de los servicios, en suma equivalente al diez por ciento (10%) delvalor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y seis (6) meses más.* ***1. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales****, con el objeto de cubrir al Municipio de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.* Parágrafo 1. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de URIBIA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre,sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de URIBIA, para obtener el resarcimiento delos perjuicios que ésta renuncia le acarree. En cualquier evento en que se aumente el valor del contratoo se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES: EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a sus empleados a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y a una Caja de Compensación Familiar, de conformidad con la ley. EL CONTRATISTA deberá, además, dar cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral, como el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley

789 de 2002; las normas sobre Salud Ocupacional como son, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Resolución 1016 de 1989, y el Decreto 1295 de 1994 y todaslas normas que las reglamenten o sustituyan. PARÁGRAFO 1: Adicionalmente, EL CONTRATISTAse obliga a suministrar, en cualquier momento que EL MUNICIPIO lo requiera, los documentos que soporten el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula. PARÁGRAFO 11: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones descritas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de multas por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA estará obligado a velar y tener especial cuidado por la higiene y seguridad física de su personal y del público directa e indirectamente afectado. Correrá por su cuenta y riesgo cualquier accidente ocurrido a sus trabajadores dentro y fuera del sitio de trabajo. Además deberá exigir de sus empleados el cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad y deberá proporcionar el uso de uniformes, cascos, carnetización o cualquier otro elemento de seguridad que se requiera para la realización de los trabajos. Todos los trabajos serán efectuados conservando y cumpliendo todas las disposiciones de higiene y seguridad emanadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y que EL CONTRATISTA deberá conocer íntegramente. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-** SUPERVISIÓN. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por la Secretaría de Salud Municipal o por el funcionario que este designe mediante oficio. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del contratista de algunas de sus obligaciones; c) Proyectar el acta de liquidación del contrato; d) Exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimientode esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA**.- **INTERPRETACION**, **MODIFICACION y TERMINACION UNILATERALES**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEPTIMA**. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de rentas y gastos del municipio de URIBIA. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-** CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución delcontrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1.993 . En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará lasmedidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.**CLÁUSULA TRIGESIMA.-** GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Todos gastos por concepto de garantías, impuestos, o cualquier otro tributo que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato, vigentes al momento de su suscripción tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del ordennacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, seránasumidos por El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.-** ADMINISTRACIÓN: La administración del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por EL MUNICIPIO y quién lo representará para velar por la adecuada y correcta ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**.- AUTORIZACIÓN: EL

CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO, para que los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúeoportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación n los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ServicioNacional de Aprendizaje, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándoleprioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.-** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. Encaso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el Juez natural competentepara dirimir la controversia originada. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA**- LEGISLACION APLICABLE.Además de lo estipulado en la ley 80 de 1. 993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se aplicará la legislación para este tipo de trabajos. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al municipio indemnes de cualquier reclamación provenientede terceros que tenga como causa las actuaciones del primero de los mencionados. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado cuando se lograr acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registropresupuestal correspondiente, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Este contratorequiere además su publicación en Secop II y la cancelación de los demás impuestos que resulten pertinentes si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.** --- Domicilio. Lo será elMunicipio de URIBIA – La Guajira.

POR EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

Jaime Luis Buitrago García
Alcalde Municipal

FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha _____

El suscrito,_____en mi calidad de_____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los respectivos pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. xxx de 2024, cuyo objeto es (**COLOCAR EL OBJETO DEL PROCESO**), me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes deesta carta.
2. Que ninguna persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuestani en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la convocatoria y aceptamos las condiciones y losrequisitos en ellos contenidos.
4. Que si llegásemos a ser adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato; a pagar el impuesto de timbre; a hacer la publicación respectiva; y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados enlos pliegos de condiciones.
5. Que hemos recibido los siguientes modificatorios y aceptamos su contenido (relacionarlosaquí si los hubo).
6. Que conocemos las preguntas y respuestas (si las hubo)y aceptamos su contenido:
7. Que conocemos y aceptamos la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones.
8. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitosy exigencias señalados en los pliegos de condiciones (Esta declaración la hacemos bajo la gravedad del juramento).
9. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitadoen los pliegos de condiciones.
10. Que **SI** / **NO** somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
11. Que de acuerdo con las leyes 789 de 2002, artículo 50, y 828 de 2003, artículo 9, **SI** /**NO** estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

a. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descritoen los pliegos de condiciones.
b. Que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta,no hemos sido sancionados contractualmente, mediante acto administrativo ejecutoriado, con multas o declaratoria de caducidad.
d. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, nohemos sido multados, sancionados y/o amonestados por algún organismo de control del Estado. (**Nota:** Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer estejuramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
f. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones.
g. Que la vigencia de la propuesta es de _____ días (mínimo 90 díascalendario) - (hacer la anotación

en letras y números).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
Cédula de ciudadanía_____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

Nota: Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en la ley y en los pliegos de condiciones.

El suscrito,_____, identificado con_____, en mi condición de **representante legal** de_____, identificada con el Nit._____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de_____, certifico el pago delos aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El suscrito,_____, identificado con_____, y con la tarjeta profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de_____, identificada con el Nit._____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinarde acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la misma durantelos últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1510 de 2013. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de estaobligación.

Dada en_____el_____de_____de 2024.

Firma: _____
Nombre: _____

Nota. *En el evento de ser persona natural, ajustar el modelo a las condiciones propias que leresulten aplicables.*

FORMATO 4 - RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal si sepresentan como modalidad asociativa)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que lepermita registrar la información exigida en las exigencias técnicas del pliego.

No	Entidad contratante	Objeto	% Partic.	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato ($ Col)	Valor en SMMLV	No consecutivo RUP
						TOTAL SMMLV		

Firma
Proponente: _____

Notas:

1. I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagadas.

En los contratos ejecutados o en ejecución de consorcios o de uniones temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de URIBIA para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del representante legal o proponente

FORMATO 5 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta].
Objeto:

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[2]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

[2] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

FORMATO 6 - PACTO DE PROBIDAD

Pacto de probidad para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. XXX de 20XX, convocada por el Municipio de URIBIA para adelantar la (**COLOCAR EL OBJETO DEL PROCESO**).

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de URIBIA, Departamento de la Guajira, los representantes legales de las empresas proponentes en esta convocatoria pública, dando cumplimiento al compromiso adquirido en el Pacto por la Transparencia, y el Municipio de URIBIA, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de convocatoria, hemos acordado suscribir el presente Pacto de Probidad, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Por parte de los proponentes participantes en esta Selección Abreviada:

- Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contrataciónpública.
- No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra la presente Convocatoria pública.
- Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, con copia a las organizaciones miembros del Comité de Seguimiento al Pactopor la Transparencia y al Programa Probidad desarrollado por Confecamaras, cualquierofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas ogratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentesfirmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso licitatorio o de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
- Prestar especial atención a la estructura de los pliegos de condiciones, para cubrir costosreales.
- Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientosprevistos en los pliegos de condiciones.
- Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados enparticipar en la presente Convocatoria pública para tratar de direccionar los resultadosde la misma.
- Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierrede la convocatoria pública, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, secomprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de lospresentes términos.
- Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas primeel criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los deforma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

2. Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de esta SelecciónAbreviada pública:

- Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre susempleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecucióndel Contrato.
- En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de Convocatoria Pública o con cargo al contrato derivadode la Convocatoria pública en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, con copia al Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparenciay al programa Probidad, la totalidad de

pagos hechos hasta la fecha a terceros.

- No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria(s), ni en la(s) empresa(s) subordinada(s) de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso de convocatoria, ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalizacióndel mismo.
- No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

3. Compromisos generales:

- Se ha acordado entre los firmantes del presente pacto que sea el Comité de Seguimientoal Pacto por la Transparencia, el ente encargado de la investigación de las denuncias hechas sobre el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos, sirviendo a su vez deinstancia de resolución de las diferencias que se puedan presentar y de vocero ante la opinión pública sobre los resultados de su ejecución.
- Si uno o varios de los proponentes y/o uno o más funcionarios han incurrido en actos de corrupción, estos podrán ser denunciados ante las autoridades competentes por la Cámara de Comercio y/o cualquiera de los miembros del Comité de Seguimiento al Pactopor la Transparencia, lo anterior no obsta para que dicha denuncia pueda ser instauradapor cualquier persona u organización que tenga conocimiento de los hechos.
- A la empresa proponente, firmante del Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, a la cual se le compruebe que ha incurrido en irregularidades éticas vinculadas orelacionadas con la presente convocatoria pública en cualquiera de sus etapas, mediante proceso de estudio y pronunciamiento emitido por la Cámara de Comercio de la Guajira,se le cancelará inmediatamente su condición de miembro del Programa Probidad y se leincluirá en una lista negra de empresas no comprometidas con la ética y la transparenciaen la contratación pública, la cual será publicada por él a través de los medios disponiblesde la Cámara de Comercio de la Guajira y Confecamaras. Esta sanción moral no implica en si misma una negativa a una sanción de tipo penal o administrativo a que hubiere lugar.
- El Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia, actuando en representación dela sociedad civil del Departamento de la Guajira se compromete a acompañar todo el proceso de la presente Convocatoria Pública desde la apertura, revisión de los pliegos de condiciones y sus adendas, asistencia a las audiencias públicas, revisión de laevaluación jurídica, técnica, económica y financiera, así como a la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes y del Acto de Adjudicación.

Para constancia se firma en (CIUDAD), el (dd/mm/aaaa)

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
Cédula de ciudadanía_____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma representante legal

Firma contador público o revisor fiscal

FORMATO 7B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 7C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 8A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.9 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma representante legal

Firma contador público o revisor fiscal

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma representante legal

Firma contador público o revisor fiscal

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].
Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma representante legal

Firma contador público o revisor fiscal

FORMATO 8E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en procesos de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.9 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.9 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9 - CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

El suscrito,_____(obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal_____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientostécnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Representante Legal

FORMATO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

4) [La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.		

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir

el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregarlos.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 11 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 11A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante Consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del Consorcio]

FORMATO 11B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

FORMATO 12 — PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD 1. Adquirir elementos distintivos para el personal de campo de la Comisaría de Familia de Uribia					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA TALENTO HUMANO				
1.1	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal para identificación del Talento Humano	5	GLB		
1.2	Camisetas tipo Polo Estampadas para identificación del Talento Humano	5	GLB		
1.3	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal, para identificación del personal	5	GLB		
	TOTAL ITEM 1				
ACTIVIDAD 2. Alquilar un Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2	RECURSO LOCATIVO: Se requiere de un Tráiler que este se encuentre adaptado para el servicio Móvil, para que se ubique una oficina en su interior; se deben ubicar en sitios de interés social para la comunidad, en los cuales confluyan los habitantes del sector para acceder a servicios y/o adquirir bienes para consumo, que permita la atención a la ciudadanía en condiciones de dignidad y garantía a la intimidad y la reserva de su privacidad.				
2.1	Tráiler acondicionado tipo oficina, incluye equipo mobiliario y aire acondicionado.	1	6		
2.2	Transporte del Trailer	1	6		
				sub - total	
TOTAL					